

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Sustitución equipo climatización para sala de racks RTVE BALEARES

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La sala de racks de la sede de RTVE de Palma de Mallorca se refrigera actualmente con un conjunto de equipos tipo de volumen de refrigerante variable. Las condensadoras están ubicadas en una zona del patio de vecinos comunitario.

Debido al ruido que generan por la noche los equipos de climatización, que supera el límite que establece la normativa en vigor, el ayuntamiento ha procedido a prohibir el funcionamiento de los equipos de climatización del centro por la noche, por lo que desde el mes de enero la sala de racks se refrigera de 22h a 8 h con 3 equipos de refrigeración portátiles.

Los equipos portátiles no son capaces de compensar las cargas térmicas de la sala de racks actualmente, y no es posible instalar más equipos porque la infraestructura que necesitan no cabe en la sala.

Por ello, se requiere la instalación de un equipo de refrigeración, de una tipología que permite la instalación de la condensación y el compresor en zonas interiores, de forma que el equipo se pueda ubicar en una de las salas del centro de RTVE, la destinada a almacén, y así se evita instalar equipos en el patio comunitario, no generando ruidos.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para la ejecución de los trabajos requeridos es precisa la contratación de empresas especializadas en adecuación de edificios. CRTVE no dispone de medios para realizar este tipo de trabajos.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone un único lote en esta licitación por razones técnicas de coordinación y gestión con un único contratista, para ejecutar el objeto de este contrato que se limita a la sustitución de un equipo de climatización en el Centro Territorial de RTVE de Palma de Mallorca, Baleares.

A su vez, la unificación de una implantación de obra permitirá un ahorro económico a la Corporación.

Consta en el Pliego de Condiciones que **“En todo momento la producción de RTVE es prioritaria, y los trabajos se desarrollarán en el horario que RTVE establezca para asegurar sus necesidades de producción, considerándose que los horarios de trabajo serán diurnos, pero habiéndose estimado que hasta un 5% de los trabajos sean realizados en horarios nocturnos y festivos sin coste adicional para RTVE”**.

Por lo anterior, la realización independiente de las diversas actuaciones comprendidas en el objeto único del contrato dificultaría la correcta ejecución y coordinación del mismo e incluso podría afectar y causar

molestias innecesarias en las labores de producción de CRTVE y podría conllevar el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

Los trabajos que se van a ejecutar y que figuran descritos en los Pliegos **constituyen una unidad funcional y constructiva única** al objeto de realizar los trabajos, y deben estar coordinados y ejecutados según la programación de obra por un mismo adjudicatario no siendo eficiente ni posible técnicamente una contratación en lotes.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto simplificado abreviado ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

No aplica al procedimiento simplificado abreviado.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

- Se asignan 20 puntos a la reducción del plazo de ejecución ya que éste es el aspecto que aporta más interés para RTVE.
- Se asignan 80 puntos al precio

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

Las actuaciones suman un total de 41.572 euros, y están recogidas en la Orden de Inversión I301730P5801 que contempla esta contratación.

El valor estimado de la licitación se obtiene del detalle de mediciones que se incluye como Anexo al pliego técnico de este expediente. El precio máximo de licitación se ha estimado mediante un desglose exhaustivo de las partidas a ejecutar en el global de la actuación, cuyos precios unitarios se definen a partir de las bases de precios oficiales y en su defecto a presupuestos solicitados a los suministradores y a las comparativas de precios realizadas a partir de las licitaciones de obras recientemente adjudicadas.

No existe comparativa posible con un contrato anterior, pues el objeto del contrato no había sido contratado por RTVE con anterioridad.